

20458 ORDEN de 11 de junio de 1983 por la que se prorroga a la firma «Hijos de José Ferrer, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cables de fibras e hilados de poliéster y la exportación de tejidos de fibras de poliéster.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Hijos de José Ferrer, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de cables, fibras e hilados de poliéster y la exportación de tejidos de fibras de poliéster, autorizado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por seis meses a partir del 8 de mayo de 1983 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Hijos de José Ferrer, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Bailén, 5, y N.I.F. A.08117574.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V.I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20459 ORDEN de 13 de junio de 1983 por la que se amplía a la firma «BASF Española, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, entre ellos poliestirenos poliamidas y ftalatos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «BASF Española, S. A.», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, entre ellos poliestirenos, poliamidas y ftalatos, autorizado por Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1982).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «BASF Española, S. A.», con domicilio en paseo de Gracia, 99, Barcelona, y N.I.F. A-08-20038-8, en el sentido de incluir en importación:

1. Acido acético, P. E. 29.14.17.
2. Acido acrílico, con el 97 por 100 de riqueza, P. E. 29.14.81.

Y en exportación:

- I. N-Butanol, P. E. 29.04.16.
- II. Acetato de N-Butilo, P. E. 29.14.37.
- III. Acetato de Isobutilo, P. E. 29.14.38.
- IV. «Sokalan 9721», con el 22 por 100 de ácido acrílico, P. E. 39.02.97.0.

Segundo.—A efectos contables respecto a la presente ampliación se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos que se exporten de cada uno de los productos señalados se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de mercancías siguientes:

- N-Butanol: 115 kilogramos de propileno con el 95 por 100 de riqueza (4 por 100).
- Acetato de N-butilo: 55 kilogramos de ácido acético (6 por 100).
- Acetato de isobutilo: 55 kilogramos de ácido acético (6 por 100).
- «Sokalan 9721»: 23 kilogramos de ácido acrílico con el 97 por 100 de riqueza (1 por 100).

Como porcentaje de pérdidas las mermas son las indicadas entre paréntesis a continuación de los efectos contables establecidos para cada mercancía. Además para el propileno con el 95 por 100 de riqueza se obtienen 2 kilogramos de isobutanol y 13 kilogramos de isobutiraldehído, adeudables respectivamente por las PP. EE. 29.04.18.9 y 29.11.18.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados), colores, especificaciones particulares, formas de presentación, dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir respectivamente con las mercancías previamente importadas o que en su com-

pensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de agosto de 1982 para el producto I, II y III y desde el 19 de julio de 1982 del producto IV, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos, derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1982) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento v efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20460 ORDEN de 14 de junio de 1983 por la que se modifica a la firma «Fagor Industrial, S. Coop.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de aparatos eléctricos industriales.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Fagor Industrial, S. Coop.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero y la exportación de aparatos eléctricos industriales, autorizado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma Fagor Industrial, S. Coop., con domicilio en Oñate (Guipúzcoa), y N.I.F. F-20040028, en el sentido de que en el apartado 3.º de mercancías de exportación figure:

- IX. 1) Referencia SK 300.
- IX. 3) Referencia SK 850.

y no:

- IX. 1) Referencia FI 300.
- IX. 3) Referencia FI 850.

como figuraba anteriormente.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril, que ahora se modifica).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

20461 ORDEN de 14 de junio de 1983 por la que se autoriza a la firma «Riviere, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambros de hierro o acero y la exportación de alambres desnudos y revestidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Riviere, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambros de hierro y acero y la exportación de alambres desnudos y revestidos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Riviere, S. A.», con domicilio en Aribáun, 200, Barcelona, y NIF A-08-03627-9.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

Alambros de hierro o acero no especial, calidad C-10T30, de 5,5 a 7 mm de diámetro, calidad norma UNE-38-089-72, composición: 0,10 por 100 máx. C, 0,25/0,60 por 100 Mn, 0,035 por 100 máx. P y 0,035 por 100 máx. S, de la P. E. 73.10.11.2.